

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la anterior demanda que fue enviada por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga, al correo electrónico del Juzgado, el 17 de febrero de 2022.

Bucaramanga, 23 MAR 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 23 MAR 2022

Ref: 2022-00105, Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria instaurado por AMPARO MONSALVA CARDENAS, contra Personas Indeterminadas.

Revisado el libelo Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria instaurado por AMPARO MONSALVA CARDENAS, a través de apoderado judicial contra PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se subsane en los siguientes aspectos:

- Se observa que en el escrito de demanda, no expresa contra quien va dirigida la misma y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P., la demanda debe dirigirse contra la persona que figure en el certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos, debiendo adecuar el poder en tal sentido, o en su defecto dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P.
- Teniendo en cuenta lo manifestado en el HECHO CUARTO y QUINTO, debe aportar el Registro Civil de Defunción del señor LISIMACO SALAZAR DIAZ, quien figura en el certificado de tradición, como propietario del bien inmueble cuya prescripción solicita y de ISOLINA VALDERRAMA.
- Debe presentar los hechos de la demanda de manera clara y con precisión, respecto a las fechas allí indicadas.

En consecuencia el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1.- Inadmitir la presente demanda Declarativa de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria instaurada por AMPARO MONSALVA CARDENAS contra indeterminados.
- 2.- Se concede a la demandante el término de cinco (5) días a fin de que la subsane so pena de rechazo.
- 3.- Reconocer a JUAN SEBASTIAN CAMELO MENESES, Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la UNAB, como apoderado de la señora AMPARO MONSALVA CARDENAS y de acuerdo a los documentos aportados, se acepta la sustitución de poder conferido por el estudiante de derecho JUAN SEBASTIAN CAMELO MENESES a MARIA ISABEL ARDILA BLANCO, Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la UNAB, en los términos y para los efectos a que se contrae la sustitución del poder.

Notifíquese,

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°. 039

Hoy, 24 MAR 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO

24 MAR 2022

24 MAR 2022